



**LXXV**  
**LEGISLATURA**  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 025 N

• 04 de marzo 2022.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**

*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernández**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona Garcia**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Merari Olvera Diego**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
ACUERDO QUE CONTIENE LA GLOSA  
DEL SEXTO INFORME DEL ESTADO  
QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA ESTATAL, PRESENTADO  
POR EL EX GOBERNADOR SILVANO  
AUREOLES CONEJO, ELABORADO POR  
LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Pueblos Indígenas de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación que contiene el Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el C. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo durante el periodo 2015-2021.

## ANTECEDENTES

En sesión de Pleno de fecha 27 de octubre de 2021, se dio lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Ingeniero Silvano Aureoles Conejo, entonces Gobernador del Estado, presentó a esta Soberanía el Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, informe que fue turnado a las comisiones de dictamen, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se arribó a las siguientes

## CONSIDERACIONES

Con fundamento en el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación del Gobernador del Estado: "Presentar al Congreso del Estado, un informe por escrito, dentro del periodo comprendido entre el día 15 y 30 de septiembre de cada año, en el que manifieste el estado general que guarde la Administración Pública del Estado y señale con precisión, el ejercicio del presupuesto y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo en su caso las incidencias por las que éste se hubiese modificado y proponiendo los medios para mejorarla".

Las Comisiones de Dictamen del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar el Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en los términos establecidos por el artículo 281, párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Pueblos Indígenas es competente para estudiar, analizar y dictaminar la presente Comunicación conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

A esta Comisión de dictamen, en los términos del artículo 88 de la Ley Orgánica y de Procedimientos

del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le corresponde estudiar y dictaminar de manera enunciativa, mas no limitativa, sobre el reconocimiento de los derechos de los pueblos, comunidades y personas indígenas, comunicados o solicitudes de autoridades indígenas al Congreso del Estado, la consulta de los pueblos indígenas en los asuntos legislativos que les atañen o afecten, así como organizar foros de participación ciudadana para conocer el punto de vista de las comunidades indígenas en relación con su problemática social.

Por su parte, el Informe presentado, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas, contiene de manera general lo siguiente:

*En el ciclo escolar 2020-2021, se atendieron en los tres niveles formales de Educación Indígena una matrícula de 51 mil 867 alumnas y alumnos de los pueblos P'urhépecha, Otomí, Mazahua y Náhuatl, con el apoyo de 2 mil 676 docentes en 821 planteles.*

*En el proyecto Reconocimiento al Desempeño Docente (REDES), se beneficiaron a 2 mil 753 docentes del nivel primaria general e indígena de 89 municipios en las localidades más alejadas y suburbanas.*

*En el año 2015 la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán (UIIM), ofertaba cuatro programas académicos de licenciatura; Desarrollo Sustentable, Gestión Comunitaria y Gobiernos Locales, Lengua y Comunicación Intercultural, así como Arte y Patrimonio Cultural, para el ciclo escolar 2020-2021, la Universidad cuenta con ocho programas de Licenciatura, dos programas de Maestría y uno de Doctorado.*

*Se benefició a 2 mil 558 alumnos de 87 escuelas de las etnias Náhuatl, Mazahua y Otomí, fortaleciendo y rescatando la enseñanza de las lenguas originarias en el nivel de Preescolar Indígena. Además, se beneficiaron a 200 alumnos de cuatro escuelas de la etnia Otomí y P'urhépecha al dotarlos con mesas y sillas generando espacios dignos para el alumno. En 40 escuelas de localidades de muy alta marginación, se atendió a mil alumnos de Preescolar Indígena contando con materiales para el fortalecimiento de sus aprendizajes. Para consolidar los procesos de enseñanza aprendizaje de los alumnos, se dotaron de láminas didácticas a 895 docentes.*

*Con comunidades indígenas se dio seguimiento a mesas de gestión con el Consejo Supremo Indígena de Michoacán, quienes buscan la autonomía y libre determinación de los pueblos originarios, así como la asignación del presupuesto participativo o directo. En este periodo, a comunidades de los municipios de Quiroga, Nabuatzen, Tangamandapio y Ziracuaretiro.*

*De igual manera, en una interlocución permanente con la autoridad municipal, las autoridades auxiliares y los representantes de bienes comunales del Municipio, las organizaciones y el Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, el Consejo de Gobierno Comunal de Arantepacua, la Comisión de Justicia para Arantepacua, el Consejo Comunal de Administración de Sevina y el Consejo de Gobierno Comunal de Comachuen, así como el de Turícuaro, se llevaron a cabo las renovaciones de estos consejos.*

*En la Comunidad Indígena de Arantepacua, Municipio de Nahuatzen, se realizaron estudios especializados para la explotación de un banco de materiales pétreos, con una inversión estatal de 65 mil pesos.*

*Durante los seis años de la presente Administración, la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CEDPI), firmó el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena (PROII) 2018, en el cual se convienen 17 obras de infraestructura en comunidades indígenas, de éstas, tres son de ampliación de sistemas de agua potable, una de alcantarillado y saneamiento, cinco son de construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, cinco construcciones de sistema de agua potable, una construcción de humedal, una construcción de camino rural, y una ampliación de alcantarillado.*

*El Gobierno del Estado durante este periodo sexenal, estableció mesas de atención con carácter resolutivo para procurar de manera especial resolver los desacuerdos entre las comunidades indígenas que buscan la asignación de presupuesto directo y los gobiernos municipales, a través de convenios y recursos jurídicos que en todo momento preservaron el estado de derecho, el bienestar social y satisficieron las necesidades de la población.*

*La SEGOB, estableció canales de interlocución para salvaguardar el estado de derecho en las comunidades indígenas, estableciendo líneas de atención a las demandas planteadas por los distintos núcleos agrarios y pequeños propietarios, a través de un acercamiento directo, dialogo transversal y un acompañamiento ante las instancias agrarias correspondientes.*

*Se establecieron esquemas de apoyo a dueños y poseedores de terrenos forestales, con especial énfasis a ejidos y comunidades indígenas, mediante 50 asesorías técnicas para impulsar proyectos productivos silvícolas en beneficio de 60 productores forestales.*

*Una de las comunidades que se distinguieron por su participación, fue la de San Francisco Pichátaro, Municipio de Tingambato, con recursos propios para que se ejecutara la construcción de la planta de tratamiento, la obra se realizó en*

*tres etapas, iniciando en el 2016 con la elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de tratamiento de agua potable, culminando en 2019, donde se construyó el emisor que finalmente descargaría el agua en la planta, lográndose así el saneamiento de las aguas de la comunidad.*

*Para fortalecer la lengua de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado, se desarrollaron tres capsulas para el aprendizaje de la lengua Otomí, con una participación de 60 personas, se desarrollaron nueve talleres de lengua P'urbhépecha para el Municipio de Paracho, atendiendo a 80 personas, cinco talleres se coordinaron desde la CEDPI, con una participación de 120 indígenas, y se desarrollaron siete talleres virtuales de lengua Otomí en la Región Oriente con 105 participantes.*

*Con el diseño e impresión de 5 mil 490 ejemplares del libro para alumnos de tercero de preescolar indígena, se beneficiaron a 170 escuelas, 614 docentes y 5 mil 490 alumnos”.*

Por lo que, a consideración de los integrantes de esta Comisión, para poder analizar y efectuar de manera fehaciente la glosa del informe anual del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo mandado por la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado y con la propia norma constitucional, sería necesario que dicho informe pormenorizara en los ejes, líneas de acción y objetivos en la materia y que se deriven y vinculan con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015 - 2021, especificándose lo atendido y lo pendiente, así como relacionándose con el trabajo con el Programa Sectorial en la materia y la política pública desplegada a partir de áreas institucionales clave como la Secretaría de Gobierno o la propia Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; en contraparte, la información contenida en el Informe no únicamente es general, sino vaga, imprecisa y claramente insuficiente para informar a cabalidad del estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia de derechos de los pueblos, comunidades y personas indígenas en Michoacán.

En el contenido del Sexto informe de gobierno no se percibe política pública de atención a pueblos y comunidades indígenas, pues este se limita a informar sobre algunas acciones aisladas realizadas en materia educativa y agraria, presupuesto participativo, ejercicio del presupuesto directo y de rescate a la enseñanza de las lenguas originarias. En este sentido, el informe es omiso en señalar cuáles obras y acciones se realizaron en cada una de las regiones económicas en que se divide el Estado, y en el anexo de obras, solamente señala la realización de 18 eventos en 5 municipios (de una totalidad de 113), con relación a la procuración de

la identidad a los pueblos y comunidades indígenas, con un monto de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin precisar más información en relación con los citados eventos o a su impacto y beneficio social derivado.

Se enuncia también la interlocución que por parte del gobierno estatal se sostuvo con los gobiernos municipales y las comunidades indígenas, por lo que resulta relevante mencionar que la obligación y responsabilidad del Gobierno del Estado no solo es establecer “mesas de atención”, sino construir políticas públicas integrales que, con base en el Estado Constitucional y Convencional de Derecho, tengan como objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de pueblos y comunidades indígenas, en tanto sujetos de derechos no solo individuales, sino colectivos. Al respecto, además, el entonces titular del Ejecutivo Estatal aseveró que derivado del establecimiento de las citadas mesas de atención tuvieron lugar “convenios y recursos jurídicos que en todo momento preservaron el estado de derecho, el bienestar social y satisficieron las necesidades de la población”, lo que falta abiertamente a la verdad, resulta incongruente con la realidad social y jurídica de las comunidades de nuestro Estado, así como de los mismos municipios y, finalmente, resulta ser una aseveración engañosa que difícilmente puede ser evaluable y comprobable en los términos expuestos, más aun considerando la naturaleza de la información aportada.

Por las consideraciones expuestas, los diputados integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas de la Septuagésima Quinta Legislatura de este Poder Legislativo consideramos estudiado y analizado el Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ciudadano Silvano Aureoles Conejo, esto en lo que compete a la materia de pueblos y comunidades indígenas, por lo que, con fundamento en los artículos 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en los artículos 8° fracción II, 58, 62 fracción XXII, 63, 64 fracciones I, III y VIII, 88, 236, 242, 243, 244, 245 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

#### ACUERDO

*Primero.* Que la información contenida en el Sexto Informe presentado por el C. Silvano Aureoles Conejo en materia de pueblos, comunidades y personas indígenas, es insuficiente para determinar el estado

que guarda la Administración Pública Estatal en esa materia.

*Segundo.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, en tanto entidad fiscalizadora de esta Soberanía, para que en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales revise, fiscalice y evalúe la gestión y desempeño de las entidades fiscalizables que corresponda en la aplicación de fondos y recursos vinculados al cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, subprogramas, obras y acciones en materia de o dirigidos a pueblos y comunidades indígenas, durante el ejercicio comprendido en el Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ciudadano Silvano Aureoles Conejo. Así mismo, se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, informe a este Pleno, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, de la programación de los trabajos necesarios para dar cumplimiento a esta actuación.

*Tercero.* Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 - 2027, se establezcan las metas, estrategias, plazos de ejecución y las responsabilidades y bases de coordinación institucional, los lineamientos de política global, sectorial y subregional de la planeación en materia de pueblos y comunidades indígenas, sin olvidar considerar la instrumentación de sistemas operativos de fiscalización, control y evaluación para que la asignación de los recursos sea congruente con la política global en la materia; todo ello con el fin de implementar una política pública integral que garantice el ejercicio y goce de los derechos humanos de los referidos.

*Cuarto.* Dese cuenta del presente acuerdo a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 9 días del mes de febrero de 2022.

**Comisión de Pueblos Indígenas:** Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Presidenta*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante*.







